



José Querol Sancho, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de SOS CORPORACION ALIMENTARIA, S.A. (antes SOS CUETARA, S.A.), con domicilio en c/ Marie Curie nº 7, Rivas Vaciamadrid (Madrid), cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona,

EXPONE

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la presente procedemos a comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente:

INFORMACION RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de SOS CORPORACION ALIMENTARIA, S.A. (la “Sociedad”), celebrada en el día de hoy, ha adoptado los siguientes acuerdos en relación con los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

A) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) formuladas por el Consejo de Administración, referentes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008 tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado.

B) Aprobar el Informe de Gestión, que incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2008 y el Informe sobre los contenidos adicionales incluidos en el Informe de Gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, tanto individual como consolidado, formulado por el Consejo de Administración y referente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2008 así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

C) Aprobar el resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, que es negativo de 249.570 miles de euros, destinándolo a resultados negativos de ejercicios anteriores.

ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición, directa o indirectamente, de acciones propias, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 75 y 76 de la Ley de sociedades anónimas, con los límites legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

1.- Modalidades: por compraventa, permuta donación, adjudicación o dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.

2.- Número máximo de acciones adquiribles: hasta el límite legal del capital social que en cada momento esté vigente.

3.- Precios máximo y mínimo:

- Precio máximo: no superior al mayor de los siguientes:
 - a) Precio de la última transacción realizada en el mercado por sujetos independientes.
 - b) Precio más alto contenido en el carnet de órdenes.

- Precio mínimo: no podrá ser inferior en un 15% al de cierre de la acción en la sesión anterior al día de la transacción, salvo que concurran circunstancias de mercado que permitan una variación sobre dicho porcentaje de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Duración de la autorización: 18 meses.

5.- La presente autorización sustituye a la concedida mediante acuerdo adoptado por la Junta General celebrada el 2 de junio de 2008.

Las acciones que se adquieran, mientras que pertenezcan a la Sociedad, no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de sociedades anónimas.

ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL PUNTO TERCER DEL ORDEN DEL DÍA

1. Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y en uso de la facultad de delegación prevista en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de esta Junta General, y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General de Accionistas, acuerde, en una o varias veces, aumentar el capital social en la cantidad máxima equivalente a la mitad del capital social de la compañía, emitiendo y poniendo en circulación para ello nuevas acciones ordinarias, rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, incluso con prima fija o variable, con o sin derecho de suscripción preferente (con observancia en este último caso de los requisitos, condiciones y trámites establecidos en el artículo 159 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas o de aquellos otros que pudieran ser legalmente exigidos para ello), y, en todo caso, con desembolso mediante aportaciones dinerarias del aumento o aumentos de capital acordados por virtud de esta autorización, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo previsto en el artículo 161.1 de dicha Ley, así como la facultad del Consejo de Administración de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente, caso de que no se excluyera este derecho.

2. La autorización al Consejo de Administración objeto de este acuerdo se extenderá, con la mayor amplitud admisible en Derecho, a la fijación de los aspectos y condiciones de cada aumento de capital que se decida realizar al amparo de la autorización a que se refiere el presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, y entre otras, las facultades de prever (en caso de haber emitidas obligaciones convertibles con relación de conversión fija, y caso de que sus tenedores se vieran afectados por la exclusión del derecho de suscripción preferente) una fórmula de ajuste de dicha relación que permita compensar la eventual dilución del importe del derecho de conversión, de solicitar la admisión de las nuevas acciones que se pudieran emitir como consecuencia del aumento o aumentos de capital a cotización oficial en los mercados de valores en que coticen las acciones de la sociedad (pudiendo otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes al efecto), y de dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos sociales relativos al capital social, una vez acordado y ejecutado cada aumento de capital, pudiendo dichas facultades ser, a su vez, delegadas por el

Consejo de Administración, en el Presidente del Consejo de Administración, y/o en cualesquiera Consejeros que tengan delegadas, total o parcialmente, las facultades del Consejo de Administración.

3. Dejar sin efecto la autorización otorgada el 2 de junio de 2008 por la Junta General de Accionistas al Consejo de Administración para ampliar el capital social al amparo del art. 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Modificar los artículos 2º, 12º, 20º, 25º, 28º, 30º, 32º, 33º y 43º de los Estatutos Sociales, dándoles nueva redacción en los términos siguientes:

Artículo 2º.- Denominación.

La Sociedad es de naturaleza mercantil, anónima y se denomina “Sos Corporación Alimentaria, S.A.”

Artículo 12º.- Órganos Sociales.

La Sociedad será regida, administrada y gobernada;

- A) Por la Junta General de Accionistas.
- B) Por el Consejo de Administración, compuesto por un número de miembros comprendidos entre tres y dieciocho.
- C) Por la Comisión Ejecutiva.
- D) Por uno o varios Consejeros Delegados, con los poderes que el Consejo les confiera.

Artículo 20º.- Designación de cargos en la Junta General.

En la Junta General de Accionistas de la Sociedad actuará de Presidente la persona que en cada momento ostente el mismo cargo en el Consejo de Administración. El Vicepresidente que la propia Junta designe a tal fin sustituirá al Presidente en todos los supuestos de ausencia del mismo.

Actuará de Secretario de la Junta el que lo sea del Consejo de Administración, y en ausencia de tal, en su caso, el Vicesecretario.

En ausencia de cualquiera de los anteriores o en caso de que los Accionistas por unanimidad lo estimen conveniente la propia Junta podrá designar, de entre los asistentes, su Presidente y/o Secretario.

Artículo 25º.- Composición.

La Sociedad será administrada, regida y representada con las máximas facultades que en Derecho proceda, salvo las que por disposición legal o estatutaria compete a la Junta General, por un Consejo de Administración compuesto de un mínimo de tres y un máximo de dieciocho miembros, designados por la Junta General de Accionistas.

Artículo 28º.- Nombramiento de Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vicesecretario del Consejo.

El Consejo elegirá un Presidente, uno o varios Vicepresidentes y un Secretario, pudiendo ser éste designado de entre personas ajenas al Consejo, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. También podrá elegir un Vicesecretario no Consejero, que tendrá voz pero no voto, y que suplirá al Secretario en ausencia de éste.

El Presidente asume la representación de la Sociedad, preside y dirige las reuniones de la Junta General y del Consejo de Administración y ordena el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

El Vicepresidente o los Vicepresidentes, del modo establecido en el Artículo 20º, sustituirán al Presidente en ausencia de éste.

El Secretario firma en nombre del Presidente las convocatorias de la Junta General y del Consejo, redacta las actas de las reuniones, custodia los libros en el domicilio social y extiende las certificaciones que fueren precisas. En caso de ausencia, actuará en su lugar el Vicesecretario y, en ausencia de éste, el Consejero de menos edad de entre los presentes, que ostentará todas las facultades del Secretario, excepto la de certificar de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil.

Artículo 30º.- Modo de deliberar y adoptar los acuerdos el Consejo de Administración.

El Presidente someterá a deliberación los asuntos del orden del día, tanto si constara en la convocatoria como si se confecciona al comienzo de la sesión. Cualquiera de los miembros del Consejo, con anterioridad a la sesión o en el transcurso de ella, tendrá derecho a que se someta a deliberación y votación cualquier otro asunto, por el orden que, a su prudente arbitrio, determine el Presidente.

Una vez que el Presidente considere suficientemente debatido un asunto, lo someterá a votación, correspondiendo a cada miembro del Consejo, presente o representado, un voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos de los miembros del Consejo de Administración que hubieran concurrido personalmente o por representación, salvo para la delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado o Consejeros Delegados y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos, para los que se precisará el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo de Administración.

Artículo 32º.- Designación y facultades de los Consejeros Delegados.

El Consejo de Administración, con el voto favorable de las dos terceras partes de los mismos, nombrará de su seno uno o varios Consejeros Delegados, que ostentarán su cargo por el mismo tiempo que ostentasen el de Consejero, salvo dimisión o cese anticipado en aquel cargo.

Los Consejeros Delegados tendrán las facultades que se enumeren en el acuerdo de delegación, y en defecto de enumeración, ostentarán todas las facultades que

corresponden al Consejo de Administración excepto las indelegables de acuerdo con la Ley y estos Estatutos Sociales.

Artículo 33º.- Comisión Ejecutiva, nombramiento, facultades, forma de deliberar y adoptar los acuerdos.

El Consejo de Administración, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes, podrá nombrar o destituir de su seno a una Comisión Ejecutiva, que actuará como Comisión Permanente del Consejo de Administración con la facultad exclusiva del estudio y propuesta de las inversiones de la Sociedad, bajo la subordinación del Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes y, además, cuantas veces lo estime oportuno su Presidente para despachar todos los asuntos de competencia del Consejo referentes a cualquier tipo de inversión o de desinversión.

Su Presidente someterá a deliberación los asuntos del Orden del Día tanto si constara en la convocatoria, como si se confecciona al comienzo de la sesión.

Cualquiera de los miembros de la Comisión con anterioridad a la sesión o en el transcurso de ella tendrá derecho a que se someta a deliberación y votación cualquier otro asunto por el orden que, a su prudente arbitrio, determine el Presidente.

Una vez que el Presidente considere suficientemente debatido el asunto, lo someterá a votación, correspondiendo a cada miembro de la Comisión presente o representado, un voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión que hubieren concurrido personalmente o por representación.

La pérdida de condición de Consejero, supondrá también la pérdida de la de miembro de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 43º.- Todas las cuestiones que se susciten entre la Sociedad y los accionistas y entre éstos, como tales accionistas, serán resueltas por arbitraje de equidad de un solo árbitro, de conformidad con lo establecido en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a las acciones de impugnación de los acuerdos sociales, ni en general a los derechos y acciones cuyo ejercicio judicial se halla regulado por la Ley de Sociedades Anónimas, los cuales se ejercerán en la forma establecida por dicha Ley.

ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.

1.- Ratificar el nombramiento, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración, de GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S.A., como Consejero Dominical, para cubrir la vacante producida por el cese por dimisión de D. Ignacio Rodríguez de Tembleque Carrere.

2.- Ratificar el nombramiento, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración de CORPORACIÓN FINANCIERA CAJA DE MADRID, S.A., como Consejero Dominical, para cubrir la vacante producida por el cese por dimisión de D. Pascual Emilio Carrión Belda.

3.- Ratificar el nombramiento, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración, de SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL CAJA DE MADRID,

S.A., como Consejero Dominical, para cubrir la vacante producida por el cese por dimisión de D. Javier de Zunzunegui y Valero de Bernabé.

4.- Ratificar el nombramiento, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración, de AVANZA INVERSIONES EMPRESARIALES, S.G.E.C.R., S.A., como Consejero Dominical, para cubrir la vacante producida por el cese por dimisión de D. Luis Ángel Chicharro Ortega..

5.- Ratificar el nombramiento, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración, de CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, como Consejero Dominical, para cubrir la vacante producida por el cese por dimisión de D. Antonio M^a Claret García.

6.- Ratificar el nombramiento, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración, de MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA), como Consejero Dominical, para cubrir la vacante producida por el cese por dimisión de D. Ángel Fernández Noriega.

7.- Ratificar el nombramiento, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración, de D. José Manuel Muriel Jiménez, como Consejero Ejecutivo, para cubrir la vacante producida por el cese por dimisión de Dña. Encarnación Salazar Bello.

8.- No ratificar el nombramiento, efectuado por cooptación por el Consejo de Administración, de D. Jaime Pereña Brand, como Consejero Dominical, para cubrir la vacante producida por el cese por dimisión de D. Raúl Jaime Salazar Bello.

ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Nombrar a Deloitte & Touche, S.A., con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n y NIF A-78478492, como Auditor de cuentas de la sociedad individual y de su grupo consolidado para la auditoría de cuentas del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2009 y los dos ejercicios inmediatos siguientes.

ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

Entablar la acción social de responsabilidad contra D. Jesús Ignacio Salazar Bello y D. Raúl Jaime Salazar Bello, habilitando al Consejo de Administración para su ejercicio en los términos que considere más adecuados para la defensa del interés social.

Como consecuencia de la adopción del anterior acuerdo, y al amparo del artículo 134.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produjo la destitución como Consejero de D. Jesús Salazar Bello.

ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Facultar expresamente al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero D. José Manuel Muriel Jiménez y al Secretario del Consejo de Administración, en forma solidaria o indistinta, para que cualquiera de ellos pueda realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la formalización de los acuerdos precedentemente adoptados, la realización de los actos de comunicación y publicidad que sean pertinentes y la inscripción, total o parcial, de los mismos en el Registro Mercantil, así como

para la completa ejecución de tales acuerdos, incluso con otorgamiento de los documentos públicos o privados de adición, rectificación y subsanación que pudieran venir exigidos por la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil.

ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PUNTO PRIMERO ADICIONAL (NOVENO) DEL ORDEN DEL DÍA

No ejercitar la acción social de responsabilidad en los términos propuestos en el punto 1 del complemento de convocatoria realizado a solicitud de los accionistas Mao Holdings (Cayman) Limited y D. Daniel Klein, dirigiendo la acción social de responsabilidad únicamente contra D. Jesús Ignacio Salazar Bello y D. Raúl Jaime Salazar Bello de conformidad con la propuesta de acuerdo formulada a la Junta por el Consejo de Administración en relación con el punto séptimo del orden del día inicialmente acordado por dicho Consejo.

ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEGUNDO ADICIONAL (DECIMO) DEL ORDEN DEL DÍA

No modificar el artículo 23º de los Estatutos Sociales en los términos contenidos en el informe justificativo de la propuesta formulada por los accionistas Mao Holdings (Cayman) Limited y D. Daniel Klein, cuyo informe ha sido puesto a disposición de los señores accionistas.

ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PUNTO TERCERO ADICIONAL (UNDÉCIMO) DEL ORDEN DEL DÍA

Fijar en CUARENTA Y UN MIL EUROS (41.000,00 Euros) la retribución, en concepto de dietas, de cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía, por su condición de tales, para el presente ejercicio de 2009, sin perjuicio de la retribución que pudiera corresponderles por su relación con la Compañía en concepto distinto al de miembros del Órgano de Administración.

ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PUNTO CUARTO ACUERDO ADICIONAL (DUODÉCIMO) DEL ORDEN DEL DÍA

No adoptar acuerdo sobre la retribución de D. José Manuel Muriel Jiménez por sus funciones ejecutivas en Grupo SOS, al haberse adoptado acuerdo al respecto, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el Consejo de Administración en el uso de las facultades que tiene atribuidas para convenir y fijar la retribución de los Ejecutivos de la Compañía.

Por otro lado, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, a la vista de propuestas de acuerdos que, no versando sobre puntos del Orden del Día, han podido ser formuladas por distintos accionistas y sometidas a votación conforme a la ley, ha adoptado, entre otros que no los contradicen, los siguientes acuerdos:

- Destituir a D. Luis Chicharro Ortega de su cargo de miembro del Consejo de Administración, quien había sido previamente designado como tal en el seno de la propia Junta, en ejercicio del derecho de representación proporcional correspondiente a la agrupación de acciones llevada a cabo por Unión de Capitales, S.A., Asesoría Financiera Madrid, S.L. y Demi-Stone, S.L., para cubrir la vacante producida como consecuencia de la no ratificación del nombramiento por cooptación de D. Jaime Pereña Brand.

- Destituir a D. Jaime Pereña Brand de su cargo de miembro del Consejo de Administración, quien, tras la no ratificación de su nombramiento por cooptación, fue nuevamente designado como tal en el seno de la propia Junta , en ejercicio del derecho de representación proporcional correspondiente a la agrupación de acciones llevada a cabo por Alvan, S.A. y Corporación Industrial Salazar 14, S.A., para cubrir la vacante originada a resultas de la destitución de D. Jesús Salazar Bello como consecuencia de la aprobación del ejercicio de la acción social de responsabilidad frente a, entre otros, aquel.
- Destituir a D. Daniel Klein de su cargo de miembro del Consejo de Administración.
- Destituir a D. Lucas Toran Junquera de su cargo de miembro del Consejo de Administración.
- Nombrar a D. José Salinas Moya como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con carácter dominical, para cubrir la vacante ocasionada por la destitución de D. Luis Chicharro Ortega.
- Nombrar a Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con carácter dominical, para cubrir la vacante producida por la destitución de D. Jaime Pereña Brand.
- Nombrar a D. Giuseppe Gasparini. como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con carácter dominical, para cubrir la vacante ocasionada por la destitución de D. Daniel Klein.
- Nombrar a D. José Querol Sancho como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con carácter de externo, para cubrir la vacante ocasionada por la destitución de D. Lucas Torán Junquera.

En Rivas Vaciamadrid, a 29 de junio de 2009.

José Querol Sancho.